

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

12099 ACUERDO de 4 de mayo de 1993, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso para cubrir, en régimen de provisión temporal, determinados Juzgados.

La Comisión Permanente del Consejo ha acordado en esta fecha y en armonía con lo establecido en los artículos 428 a 432 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, convocar para cubrir en régimen de provisión temporal el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relaciona:

Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha

Hellín número 1.
Illéscas número 1.
Manzanares número 2.

El concurso se registrará por las siguientes bases:

Primera.—Los Jueces en régimen de provisión temporal ejercen funciones jurisdiccionales sin pertenecer a la Carrera Judicial, sin carácter de profesionalidad y con inamovilidad temporal.

Durante el tiempo que desempeñen sus cargos los Jueces en régimen de provisión temporal quedarán sujetos al Estatuto jurídico de los miembros de la Carrera Judicial, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones de los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y tendrán derecho a percibir las remuneraciones que reglamentariamente se señalen dentro de las previsiones presupuestarias.

Segunda.—Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos Licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las plazas convocadas y que reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los demás requisitos exigidos en los artículos 302.1, y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, lo que podrán hacer directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de los diez días naturales siguientes a la convocatoria del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», sin que incidan en el cómputo de dicho plazo cualquiera otras formas de publicidad que puede darse a la convocatoria.

Tercera.—Las instancias y documentos que las acompañen se presentarán por duplicado y tales instancias habrán de contener inexcusablemente los siguientes datos:

- Nombre y apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, en su caso.
- Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes y compromiso de prestar juramento o promesa que establece el artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Relación de méritos que, a efectos de las preferencias establecidas en el artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, alegue el concursante.
- Indicación, con orden de preferencia, de las concretas plaza o plazas que pretende cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza que resulte nombrado en los plazos establecidos legalmente previstos y una vez prestado el juramento o promesa.

A las instancias se acompañarán inexcusablemente fotocopia del documento nacional de identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos y los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante, o copia autenticada de los mismos.

Cuarta.—La selección y nombramiento de los Jueces en régimen de provisión temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, con aplicación motivada de las reglas de preferencia previstas en el apartado 2 del artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quinto.—Los nombramientos se harán para el período de un año sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refiere el artículo 432.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En todo caso, dicha prórroga podrá acordarse por una sola vez y requerirá la previa autorización del Consejo General del Poder Judicial.

Contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en materia de nombramientos los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial a fin de agotar la vía administrativa.

Igualmente procederá el recurso de alzada contra el acuerdo de dicha Sala en materia de prórroga y cese del Juez en régimen de provisión temporal.

Sexta.—Los Jueces en régimen de provisión temporal cesarán en el cargo por las causas que prevé el artículo 433 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Séptima.—En el supuesto de rectificación de errores que afectasen a algunas de las plazas anunciadas en este concurso, se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base segunda de esta convocatoria para la solicitud de plazas afectadas por error.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de mayo de 1993.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12100 RESOLUCION de 26 de abril de 1993, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para cubrir 78 plazas de la Escala -5404- Colaboradores Científicos del mismo, y se cita para la realización del primer ejercicio.

Convocado concurso-oposición libre para cubrir 78 plazas de la Escala -5404- Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, según Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 1 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 65, de 17 de marzo de 1993), y terminado el plazo de presentación de instancias a que hace referencia la base 4 de la convocatoria,

Esta Presidencia ha resuelto aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá al público de conformidad con el artículo 19.1 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 21), así como en los Centros del Organismo.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

El primer ejercicio se celebrará, en cada caso, los días, horas y lugares que asimismo se indican a continuación (anexo I).

En el acto de presentación ante el Tribunal los aspirantes deberán exhibir el documento nacional de identidad.

El aspirante que no asista al llamamiento único del Tribunal será excluido de los procedimientos selectivos.

Los aspirantes deberán presentar ante el Tribunal los trabajos y documentos acreditativos del contenido de su correspondiente currículum vitae a la iniciación del primer ejercicio (fase de concurso).

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «N» de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 8 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del día 12), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 3 de febrero de 1993.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de abril de 1993.—El Presidente del CSIC, José María Mato de la Paz.

ANEXO I

Convocatoria de los correspondientes Tribunales, citando a los opositores admitidos para la realización del primer ejercicio (fase de concurso), según el siguiente detalle:

Tribunal número	Día	Hora	Lugar de presentación
1	31-5-1993	9,00	Locales del CSIC (planta baja). Duque de Medinaceli, 6. Madrid.
2	14-6-1993	11,00	Escuela de Estudios Arabes. Cuesta del Chapiz, 22. Granada
3	15-6-1993	10,00	Centro de Información y Documentación Científica. Joaquín Costa, 22. Madrid.
4	1-6-1993	10,00	Instituto de Análisis Económico. Campus de la Universidad Autónoma. Cerdanyola del Vallés (Barcelona).
5	14-6-1993	9,00	Los locales del CSIC (Salón de Actos). Serrano, 113. Madrid.
6	8-6-1993	9,00	Los locales del CSIC (Salón de Actos). Serrano, 113. Madrid.
7	18-6-1993	10,00	Escuela de Estudios Arabes. Cuesta del Chapiz, 22. Granada.
8	8-6-1993	9,30	Estación Biológica de Doñana. Avenida María Luisa, Sin número. Pabellón del Perú. Sevilla.
9	1-6-1993	9,00	Instituto «Jaume Almera». Martí y Franqués, sin número. Barcelona.
10	7-6-1993	16,00	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos (Salón de Actos), Universidad Politécnica. Camino de Vera, 14. Valencia.
11	21-6-1993	12,00	Instituto de Optica «Daza de Valdés» (Sala de Conferencias). Serrano, 121. Madrid.
12	17-6-1993	10,30	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación (Salón de Grados. Ciudad Universitaria, sin número. Madrid.
13	17-6-1993	10,00	Instituto de Astrofísica de Andalucía. Sancho Panza, sin número. Granada.
14	10-6-1993	16,00	Delegación del CSIC en Cataluña. Egipcias, 15. Barcelona.

Tribunal número	Día	Hora	Lugar de presentación
15	1-6-1993	10,00	Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas. Avenida Gregorio del Amo, 8. Madrid.
16	21-6-1993	9,30	Centro de Ciencias Medioambientales (Aula 101). Serrano, 115 bis. Madrid.
17	15-6-1993	11,00	Instituto del Frio. Ramiro de Maeztu, sin número. Ciudad Universitaria. Madrid.
18	22-6-1993	10,00	Instituto de Catálisis y Petroleoquímica, Campus de la Universidad Autónoma. Camino de Valdelatas, sin número. Cantoblanco (Madrid).
19	31-5-1993	9,00	Centro Nacional de Química Orgánica (Sala de Conferencias). Juan de la Cierva, 3. Madrid.
20	7-6-1993	9,00	Instituto de Química-Física «Rocasolano» (Aula 215). Serrano, 119. Madrid.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

12101 ORDEN de 21 de abril de 1993 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio (Instituto Nacional de Empleo) dotados presupuestariamente y cuya provisión corresponde llevar a cabo por el procedimiento de concurso,

Este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 29 de julio, y en el artículo 10.1 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General para la provisión de puestos de trabajo de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, y previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo noveno del Real Decreto citado, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, pertenecientes a Cuerpos y Escalas del grupo B, comprendidos en el artículo 25 de la citada Ley, con excepción del personal sanitario, docente e investigador, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias, transporte aéreo y meteorología.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrán solicitar, por orden de preferencia, hasta un máximo de diez de los puestos que se incluyen en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos exigidos para cada uno de ellos en la relación de puestos de trabajo del Instituto Nacional de Empleo. A efectos de la limitación anteriormente establecida, cada puesto solicitado, con el número de orden que le corresponda, contará como uno solo, con independencia de la dotación de plazas que pueda contener.

3. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y posesión de los méritos alegados, será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

4. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o pue-